



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

CONSIDERANDO:

- Que** en el inciso segundo del artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, publicado en el Registro Oficial 449 del 20 de octubre del 2008, con reforma publicada en el Suplemento del Registro Oficial 181 del 15 de febrero del 2018, establece: “(...) *Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales*”;
- Que** en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial Suplemento 303 de 19 de octubre del 2010 con reforma del 5 de febrero del 2018, sobre las atribuciones del concejo municipal, estipula: “*El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones*”;
- Que** el artículo 221 ibídem, sobre las partes del presupuesto, establece: “*El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes:*
- a) *Ingresos;*
 - b) *Egresos; y,*
 - e) *Disposiciones generales.*
- El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios.*
- El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales*”;
- Que** el artículo 255 ibídem, sobre la reforma presupuestaria, estipula: “*Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código*”;



Que el artículo 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Registro Oficial Suplemento 306 del 22 de octubre del 2010 con reforma del 29 de diciembre del 2017, sobre la obligación de incluir recursos, estipula: *“Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social”*;

Que la ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, fue aprobado y sancionado el 07 diciembre del año 2017;

Que con fecha 05 de abril de 2018, mediante Oficio No. 170 – DGSI – GMPM, suscrito por el Sr. Jorge Sánchez en calidad de Director de Gestión Social Inclusiva, en el cual solicita *“... se realice el trámite respectivo para Incrementar el Presupuesto AF 2018 de ingresos y gastos según las partidas presupuestarias programadas...”*, se tenía previsto recibir por parte del MIES un valor de \$ 1.340.193,01, pero de acuerdo a la firma de los convenios, se incrementará en un valor de \$ 28.895,75, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignación Presupuesto Inicial Proyecto 2018	Incremento Presupuesto 2018, según suscripción de Convenios con el MIES	Asignación Total MIES para el Ejercicio Fiscal 2018
\$ 1.340.193,01	\$ 28.895,75	\$ 1.369.088,76

Que en Informe No. 027-SM-GAD-MPM-2018 del 3 de mayo del 2018, el señor Doctor Germán Usiña, Procurador Síndico subrogante, emite la siguiente conclusión: *“Una vez revisado el PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, cumple con lo señalado en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), además se cuenta con el informe técnico financiero favorable emitido por parte del Director Financiero del GAD Municipal de Pedro Moncayo, conforme lo establece el Art. 256 ibídem, por lo que es procedente se continúe con el trámite previsto en la Ley”*;



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Que en sesión extraordinaria de Concejo celebrado el 8 de mayo del 2018, mediante Resolución RC 046-2018, el concejo municipal resolvió: Aprobar en primer debate el proyecto de REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO;

Que la Comisión de Finanzas, Fiscalización, Catastros y Avalúos, con fecha 18 de mayo del 2019, emite el Informe de Legislación realizado el jueves 17 de mayo del 2018, a las 9h20, recomendando que se busque el mecanismo para apoyar en el mejoramiento de las infraestructuras de los Centros Infantiles del Buen Vivir y se trate en segundo debate este instrumento legal; y,

En uso de las atribuciones constitucionales y legales de que se encuentra investido el Concejo Municipal,

EXPIDE:

LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Art. 1.- En el Art. 1, a continuación de las palabras "...el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza", **incorpórese:** "EN EL ANEXO: A continuación del anexo 3, se incorpora el ANEXO 4 INCREMENTO DE SALDOS POR ASIGNACIÓN DEL MIES, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANEXO 4: INCREMENTO DE SALDOS POR ASIGNACIÓN DEL MIES

PARTIDAS DE INGRESO

Código	Partida	Incremento
01.01.100.110.280108.003.002	Aporte MIES (Servicios de Desarrollo Infantil CIBV)	\$ 28.895,75

PARTIDAS DE GASTO

ADULTO MAYOR		
Código	Partida	Incremento
13.04.200.220.710203.000.17.04.0.002	DECIMO TERCER SUELDO	\$ 439,80
13.04.200.220.710204.000.17.04.0.002	DECIMO CUARTO SUELDO	\$ 386,00
13.04.200.220.710510.000.17.04.0.002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	\$ 8.943,41
13.04.200.220.710601.000.17.04.0.002	APORTE PATRONAL	\$ 509,28
13.04.200.220.710602.000.17.04.0.002	FONDOS DE RESERVA	\$ 439,57
TOTAL INCREMENTO		\$ 10.718,06

Código	Partida	Incremento
13.04.200.220.730826.002.17.04.0.000	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL (PROYECTO ADULTO MAYOR)	\$ 170,99



¡ Con orgullo, pedromoncayense !

DISCAPACIDADES		
Código	Partida	Incremento
13.06.200.220.710203.000.17.04.0.002	DECIMO TERCER SUELDO	731,00
13.06.200.220.710204.000.17.04.0.002	DECIMO CUARTO SUELDO	386,00
13.06.200.220.710510.000.17.04.0.002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	15.137,05
13.06.200.220.710601.000.17.04.0.002	APORTE PATRONAL	1.021,94
13.06.200.220.710602.000.17.04.0.002	FONDOS DE RESERVA	730,71
TOTAL INCREMENTO		18.006,70

Por lo que el texto del artículo 1 reformado quedará de la siguiente manera:

“Art. 1.- Objeto.- Apruébese el presupuesto general del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, para el ejercicio económico correspondiente al año 2018, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza. EN EL ANEXO: A continuación del anexo 3, se incorpora el ANEXO 4 INCREMENTO DE SALDOS POR ASIGNACIÓN DEL MIES, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANEXO 4: INCREMENTO DE SALDOS POR ASIGNACIÓN DEL MIES

PARTIDAS DE INGRESO

Código	Partida	Incremento
01.01.100.110.280108.003.002	Aporte MIES (Servicios de Desarrollo Infantil CIBV)	\$ 28.895,75

PARTIDAS DE GASTO

ADULTO MAYOR		
Código	Partida	Incremento
13.04.200.220.710203.000.17.04.0.002	DECIMO TERCER SUELDO	\$ 439,80
13.04.200.220.710204.000.17.04.0.002	DECIMO CUARTO SUELDO	\$ 386,00
13.04.200.220.710510.000.17.04.0.002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	\$ 8.943,41
13.04.200.220.710601.000.17.04.0.002	APORTE PATRONAL	\$ 509,28
13.04.200.220.710602.000.17.04.0.002	FONDOS DE RESERVA	\$ 439,57
TOTAL INCREMENTO		\$ 10.718,06

Código	Partida	Incremento
13.04.200.220.730826.002.17.04.0.000	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL (PROYECTO ADULTO MAYOR)	\$ 170,99

DISCAPACIDADES		
Código	Partida	Incremento
13.06.200.220.710203.000.17.04.0.002	DECIMO TERCER SUELDO	731,00
13.06.200.220.710204.000.17.04.0.002	DECIMO CUARTO SUELDO	386,00
13.06.200.220.710510.000.17.04.0.002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	15.137,05
13.06.200.220.710601.000.17.04.0.002	APORTE PATRONAL	1.021,94
13.06.200.220.710602.000.17.04.0.002	FONDOS DE RESERVA	730,71
TOTAL INCREMENTO		18.006,70

DISPOSICIÓN ÚNICA.- La presente reforma a la ordenanza entra en vigencia a partir de su sanción y promulgación, sin perjuicio de su publicación.

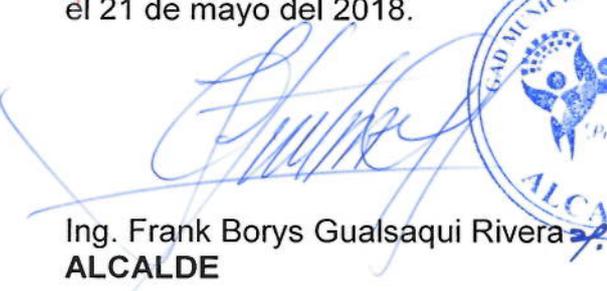


GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO



Primero la Gente

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Pedro Moncayo, el 21 de mayo del 2018.


Ing. Frank Borys Gualsaqui Rivera
ALCALDE




Rodrigo Pinango
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General y del Concejo Municipal del cantón Pedro Moncayo, certifica que la presente **REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO** fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones extraordinarias del 8 de mayo del 2018; y, del 21 de mayo del 2018.- Tabacundo, 21 de mayo del 2018.


Rodrigo Pinango
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO



ALCALDÍA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.-
Tabacundo a 21 de mayo del 2018.- **EJECÚTESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:**


Ing. Frank Borys Gualsaqui Rivera
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO



CERTIFICO.- Que la presente **REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**, fue sancionada por el Señor Ing. Frank Borys Gualsaqui Rivera, Alcalde del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, el 21 de mayo del 2018. Tabacundo, 21 de mayo del 2018.


Rodrigo Pinango
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO



¡ Con orgullo, pedromoncayense !



2.



2.

